



THC/Msg/ Edicto lista definitiva de admitidos moros y cristianos 2020

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS DE LA MODALIDAD A (FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2020 EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y “MIG ANY” (exp. VNS 15/19 CNV 2).

Por resolución nº 437/2020, de 5 de marzo de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Decreto nº 212/2020, de fecha 12 de febrero de 2020, del Concejal de Hacienda, se aprobó lista provisional de la modalidad A (Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos), de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2020, para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en mercados ocasionales y puestos aislados 2020, en Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, Hogueras y “Mig Any”, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación (hasta el 27 de febrero de 2020), para presentar reclamaciones y subsanar la deficiencias que adolezcan las solicitudes.

Durante el plazo indicado se han subsanado las causas de exclusión que adolecían las solicitudes presentadas por los interesados con DNI: 29200689G, 47062300E, 47075177L y 47075947F.

Por todo ello procede aprobar, de acuerdo con la base novena de la convocatoria, la lista definitiva de admitidos y excluidos, por lo que por este mi Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos en la modalidad A (Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos), de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de enero de 2020, para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en el mercados ocasionales y puestos aislados 2020, en Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, Hogueras y “Mig Any”:

SOLICITANTES ADMITIDOS:

Nº	DNI/NIE
1	50223645V
2	48319617K
3	07548386Q
4	48784912A
5	54303047R
6	54711753C
7	44932564V
8	48627929H
9	50508662H

10	21464429R
11	23905788S
12	48770355M
13	51771804T
14	X1942591B
15	20825858W
16	05317218D
17	21640526X
18	51001168W
19	33548410N
20	X4221973R
21	48711413N
22	48711410D
23	X5582662X
24	48795394C
25	48794263Q
26	70569167S
27	22688048C
28	48721815H
29	44759828B
30	22122272K
31	44395306Q
32	07563891L
33	21692514H
34	50226502E
35	27413793R
36	32893510Z
37	51299900X
38	21989451W
39	48780464V
40	48721662A
41	48763814L
42	05637104B
43	50995919C
44	20437238J
45	50508318L
46	23311640J
47	53240212L
48	X0898602S
49	X4436297B
50	X6839850H
51	05651265G
52	05702579M
53	19983797V
54	29172875C
55	X3590050A
56	22593954L
57	50622004Q



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaça de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: rentas@raspeig.org

GESTIÓN TRIBUTARIA

58	33861241C
59	05888436E
60	48798298A
61	21496464C
62	45069371C
63	21643873E
64	48538609F
65	33479943Q
66	33881569Q
67	33487831S
68	29200689G
69	47062300E
70	47075177L
71	47075947F

TOTAL ADMITIDOS: 71

SOLICITANTES EXCLUIDOS:

Nº	DNI/NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	04246607W	Fuera de plazo
2	04250879L	Fuera de plazo

TOTAL EXCLUIDOS: 2

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal www.raspeig.es/pagina/rentas, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, para general conocimiento y de los interesados.

*Contra el presente acto de trámite, podrá interponer **recurso potestativo de reposición**, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el **plazo de un mes** contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el órgano que haya dictado el acto.*

*Asimismo, puede interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de este orden de Alicante, en el plazo de **dos meses** contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.*

Estos plazos concluirán el mismo día en que se produjo la notificación, en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

San Vicente del Raspeig, 5 de marzo de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
P.D. Decreto 1483, de 17/07/2019

Guillermo García García